

En sesión ordinaria del 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la verificación de los resultados obtenidos por los participantes en el caso práctico y el examen oral, dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base sexta, segunda etapa, de la convocatoria enunciada, así como su modificación respectiva.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En sesión ordinaria de fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, acordó expedir la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

Por otra parte, en fecha 4 cuatro de agosto del año que transcurre, el referido Pleno acordó expedir la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

2. Caso práctico y examen oral

Del 17 diecisiete al 21 veintiuno de agosto del año en curso, se aplicó el caso práctico y examen oral a los participantes por medio de la plataforma virtual correspondiente.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de las rúbricas de evaluación obtenidas del caso práctico y examen oral de los concursantes que presentaron a través de la plataforma mencionada.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en el artículo 97, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de

Oposición para la Categoría de Facilitador, autorizada en fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la tercera etapa del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el caso práctico y el examen oral

Conforme a lo previsto en la base sexta, segunda etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la tercera etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos, en cada una de las evaluaciones realizadas, es decir en el caso práctico y el examen oral, respectivamente.

Al llevar a cabo la revisión de las rúbricas de evaluaciones obtenidas de dichos exámenes, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base sexta, segunda etapa, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su modificación respectiva, se estima que la interesada identificada con el siguiente número de folio cumplió con el requisito para acreditar el caso práctico y examen oral:

Folio
9

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en la base sexta, segunda etapa, y base décima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su respectiva modificación, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el caso práctico y el examen oral:

Folios
1
2
6
7
8
11
12

3. Modalidad y horario del examen psicométrico. El examen psicométrico se realizará el 28 veintiocho de agosto del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a la

concurante por medio de correo electrónico, debiendo atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base sexta, segunda etapa, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su respectiva modificación, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que la interesada que cumplió con el requisito para acreditar el caso práctico y examen oral, y que podrá participar en la tercera etapa, denominada examen psicométrico y evaluación curricular, que establece la base sexta, de dicha convocatoria, es la identificada con el siguiente número de folio:

Folio
9

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el caso práctico y el examen oral señalado en la base sexta, segunda etapa, de la convocatoria, son los identificados con los siguientes números de folio:

Folios
1
2
6
7
8
11
12

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen psicométrico se realizará el 28 veintiocho de agosto del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a la concursante por medio de correo electrónico, debiendo atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, y en el microsítio del Instituto Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte.

Director General del Instituto de la Judicatura


Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández